

ACUERDO N° 062/2015

En sesión ordinaria de 7 de octubre de 2015, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación -sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 6 y 7 de agosto de 2015; el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la institución, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly.

- I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly, según los criterios de evaluación
 - 1) Respecto del criterio de **Integridad Institucional**, la información y publicidad que entrega el Instituto es clara, y expresa la realidad de la institución. Ella se lleva a cabo, principalmente, a través de medios digitales y, además, para los usuarios internos -como docentes y estudiantes- se realizan actividades de inducción y charlas informativas.

La institución entrega los servicios comprometidos a sus estudiantes, y respeta las condiciones de enseñanza. Los servicios ofrecidos en cuanto a infraestructura, programas académicos, y otros, son satisfactorios tanto para académicos como estudiantes.

La institución cuenta con un cuerpo directivo altamente comprometido con el proyecto educativo y receptivo a realizar los cambios y transformaciones que sean necesarios para su desarrollo y consolidación como institución formadora, y dispone de reglamentos y disposiciones que regulan su funcionamiento.
 - 2) En cuanto al criterio referido a los **Propósitos Institucionales**, la institución ha formulado explícitamente su misión y sus propósitos y objetivos estratégicos, y tales declaraciones son claras y comprensibles tanto para las autoridades como para el cuerpo docente y los estudiantes. En términos generales, los propósitos son adecuados al nivel de desarrollo que presenta el Instituto y a sus características.

Si bien el Instituto ha definido en su Programa General de Desarrollo objetivos estratégicos concordantes con sus propósitos, priorizando algunos de ellos, la manera en que son presentados dificulta su adecuada interpretación.

- 3) En relación con el criterio sobre **Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación**, el Instituto cuenta con un organigrama que da cuenta de sus autoridades superiores y de la existencia de organismos colegiados, estructura que es capaz de responder adecuadamente al desarrollo de las funciones establecidas en la misión y objetivos del Instituto, considerando su tamaño actual. Las atribuciones de las autoridades superiores están debidamente contempladas en los reglamentos pertinentes.

El Instituto ha realizado esfuerzos por mejorar la eficacia de la gestión institucional y administrativa, ha separado la gestión del Instituto de la Academia de Danza, diferenciando sus autoridades, y contratando personal exclusivo para cada entidad. A su vez, se han diferenciado económicamente ambas instituciones, se han separado las cuentas bancarias, se han definido balances independientes, y prorrateado los gastos fijos tanto de la Academia como del Instituto. Además ambas entidades funcionan en distintos horarios.

La máxima autoridad institucional, la rectora, cuenta con una trayectoria y una experiencia profesional que avalan su gestión. Considerando que el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Docencia llevan breve tiempo en el ejercicio de sus cargos es necesario evaluar periódicamente su gestión.

A través del Consejo Académico, que se reúne cada tres meses, los docentes tienen oportunidad de incidir en el funcionamiento del Instituto, por ejemplo, participando en la reformulación de los programas académicos cuando ello corresponde; además, existen otros canales adecuados de comunicación.

En relación con la autoevaluación se observa un leve retraso, pues todavía no es posible observar evidencias de que la institución cuente con mecanismos que permitan la evaluación periódica de la misión, propósitos y objetivos institucionales, y que permitan fortalecer el aparato administrativo.

- 4) Respecto del criterio de **Progresión y Logros de los Estudiantes**, el Instituto, a través de su página web, ofrece información sobre el perfil que deben tener los postulantes y sobre la carrera y las menciones que imparte.

Para ingresar a la carrera los postulantes deben rendir una Prueba de Aptitudes Especiales (PAE) que contempla conocimientos teóricos sobre materias de danza y teatro y la demostración práctica de aptitudes específicas para ambas disciplinas artísticas. Una vez que han sido seleccionados, los postulantes rinden una prueba de diagnóstico que evalúa el manejo escrito y oral de la lengua materna, en base a cuyos resultados se dicta un curso remedial durante el primer semestre de la carrera. Actualmente se discute en el Consejo Académico la elaboración de una pauta escrita o un reglamento que norme la necesidad de definir remediales y sus características y alcances.

Por su parte, se dictan charlas informativas sobre las menciones de la carrera, a los estudiantes de tercer año que deben elegir entre ellas.

La institución cuenta con normas adecuadas para homologación, convalidación y validación de estudios. Además, ha avanzado en reunir y ordenar la información

contenida en las fichas de control académico; generar planillas digitalizadas de notas por alumno y por cohorte; definir las exigencias de evaluación de las asignaturas teóricas en cuanto a una serie de variables; y contar con información gráfica de las tasas de retención de los estudiantes de las cohortes 2014 y 2015, expresadas en porcentajes. También se han definido los mecanismos y procedimientos de evaluación de las asignaturas teóricas y prácticas y ellos son comprendidos por toda la comunidad.

Sin perjuicio de los avances señalados, es necesario que la institución realice, formalmente, análisis globales del proceso formativo y resultados de progresión de sus estudiantes.

- 5) En cuanto al criterio referido a los **Servicios para los Estudiantes**, la institución ha avanzado significativamente, especialmente en relación con la activación y socialización del Seguro de Accidentes Universal (DS 313 de 1973 del Ministerio de Educación).

Asimismo, existen convenios con dos entidades de la salud, cuyos servicios son costeados por los interesados, y donde el Instituto funciona como intermediario, velando por el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas. De acuerdo con las proyecciones realizadas, en el año 2017, al menos uno de estos servicios será financiado por la institución. Ésta, asimismo, ha declarado que implementará mecanismos para evaluar la calidad, efectividad y pertinencia de los servicios.

El Instituto dicta un seminario de nutrición en la danza para sus estudiantes como reforzamiento a la asignatura de nutrición, que cumple la función también de un servicio de asistencia personal y social para los estudiantes, dadas las características de la carrera que imparte y la importancia de la nutrición en ésta.

En relación con el otorgamiento de becas internas, el Reglamento Académico establece que, a partir del segundo año de permanencia en la carrera, los estudiantes pueden optar a una rebaja porcentual del arancel anual, en función de la ponderación de variables socioeconómicas y el rendimiento académico. A la fecha, ningún estudiante ha cumplido con los requisitos para la obtención de la beca, por lo cual se ha declarado desierto el beneficio.

En cuanto a los espacios comunes puestos a disposición de los estudiantes, se han realizado modificaciones en pos de la comodidad de éstos. A la fecha, dichas obras se encuentran en proceso de regularización ante la entidad correspondiente.

- 6) En relación con el criterio referido a los **Académicos y al Proceso de Enseñanza**, el Instituto ha aumentado la cantidad de docentes y su dedicación horaria. En efecto, aunque la totalidad de éstos se encuentra contratado por hora, la institución cuenta con una dotación académica apropiada en número y calificaciones, proporcional al tamaño y complejidad de la carrera en curso. Así, las necesidades de acompañamiento personalizado de los estudiantes se encuentran cubiertas y propician el desarrollo de competencias académicas y profesionales contenidas en el perfil de egreso.

La Rectora y la Directora Académica están contratadas por jornada completa y tres cuartos de jornada respectivamente, dedicación que posibilita una adecuada conducción y supervisión de las actividades académico administrativas de la institución.

Las actividades de docencia indirecta, como preparación de clases, elaboración de materiales didácticos e instrumentos de evaluación, no son remuneradas por el Instituto, y se realizan gracias al esfuerzo de los docentes, el que es reconocido por los estudiantes, quienes valoran la vocación y dedicación de sus profesores, especialmente en reforzamientos fuera de las horas de clases. Sumado a lo anterior, la institución ha dispuesto de horas de tutoría para las asignaturas del área dancística de mayor complejidad, las que son realizadas por los mismos docentes, a quienes se remunera por ellas.

El mecanismo de selección docente es pertinente a los requerimientos de la carrera y cumple con los estándares de calidad del proyecto educativo, establece adecuados criterios para su contratación, relativos a la formación profesional, experiencia artística y académica, entre otros.

En cuanto a la jerarquización docente, aún no se observan evidencias de que el Instituto cuente con una política o criterios relativos a ésta.

En lo que respecta al perfeccionamiento docente, la institución está realizando un seminario de capacitación focalizado en el diagnóstico de habilidades didácticas y en el desarrollo de entornos de aprendizaje, actividad que fue evaluada positivamente por los docentes, quienes consideran que enriquecerá su labor y mejorará la calidad de la enseñanza que entregan.

No obstante, cabe señalar que no se constata que las futuras actividades de perfeccionamiento programadas para los años 2016 y 2017 contemplen abordar los temas de planificación, currículo, metodología y evaluación de aprendizajes como ha solicitado este Consejo.

Con respecto al desarrollo y evaluación docente, la institución cuenta con adecuados mecanismos de control de la labor educativa. La Directora Académica verifica que la planificación que realizan los docentes de sus asignaturas coincida con los programas académicos aprobados por el Consejo Nacional de Educación, y que cada sesión realizada cumpla, efectivamente, con dicha planificación. Sin perjuicio de ello, aún es necesario que la institución defina formalmente una periodicidad para este mecanismo.

A su vez, los docentes son evaluados, tanto en los aspectos formales como formativos, por los estudiantes y la Directora Académica. No obstante, no se ha formalizado una política de análisis de los resultados de estas evaluaciones.

- 7) Respecto del criterio **Carreras y Otros Programas Académicos**, el plan de estudio y los programas de asignatura son consistentes con la misión y propósitos institucionales.

El Instituto no ha definido un modelo educativo explícito, sin embargo, corresponde a un enfoque centrado en el aprendizaje y desarrollo del estudiante, con actividades prácticas y asignaturas que motivan la reflexión del propio quehacer artístico, lo que es pertinente con la formación de profesionales escénicos integrales.

El plan de estudio presenta dos niveles de formación: un primer ciclo de cuatro semestres, común a todos los estudiantes, y el segundo, que corresponde a las menciones de especialización de la carrera. Las líneas o áreas de formación de la malla curricular se encuentran coherentemente organizadas en base a asignaturas, las que consideran tanto las habilidades y competencias específicas

del desempeño profesional, como los conocimientos generales y complementarios expresados en el perfil de egreso de la carrera.

El plan de estudio de la carrera y los programas de las asignaturas se encuentran archivados en la oficina de la Dirección Académica y son de público conocimiento de los estudiantes matriculados.

La carga horaria por asignatura se estima consistente con la formación de intérpretes integrales en danza, otorgando una mayor profundización en las técnicas dancísticas y escénicas, sin desmerecer los aspectos cognitivos y teóricos complementarios. Esto es evaluado positivamente por académicos, estudiantes y autoridades.

A la fecha la institución no ha diseñado mecanismos de evaluación y actualización curricular, los que serán indispensables si vuelve a darse la situación de que no se abra la mención de Teatro Musical o cuando la carrera esté en régimen.

- 8) En cuanto al criterio referido a los **Recursos Educativos**, la institución cuenta con los recursos bibliográficos y materiales de apoyo para satisfacer, en cantidad y calidad, las necesidades de las asignaturas teóricas, tanto en sus lecturas obligatorias como en aquellas complementarias al desarrollo de los programas de asignatura.

Con respecto al material bibliográfico de apoyo a los cursos prácticos de danza, las falencias que existen son atribuidas a la escasa publicación en soporte físico a nivel mundial. Esto ha motivado al Consejo Académico a apoyar las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles material digital (entrevistas, apuntes, entre otros) y enlaces a sitios especializados de la web.

Se observa un adecuado mecanismo para identificar y resolver las necesidades de mantención, renovación y adquisición tanto de los recursos bibliográficos, como de los materiales audiovisuales y de apoyo a las clases, que incluye a la Directora Académica, a los docentes y al Director de Administración y Finanzas. Este mecanismo ha sido bien valorado por los docentes, aunque no se constata la existencia de un formato específico para que éstos hagan sus solicitudes bibliográficas.

El Instituto no cuenta con un bibliotecario contratado para la atención de docentes y estudiantes, y en su lugar cuenta con alumnos en práctica de la carrera de bibliotecología de otra institución de educación superior. Esta situación ha imposibilitado un correcto avance en la catalogación de la colección general con que cuenta la institución, y además, obliga a la Directora Académica a asumir la continuidad de la mantención y la renovación del material disponible para consulta de alumnos y profesores. En razón de lo anterior, este escenario deberá ser evaluado por las autoridades del Instituto.

Existen procedimientos debidamente normados por un reglamento de biblioteca, aunque existen dos aspectos que deberían perfeccionarse, a saber, el horario de atención (entre las 14.30 y las 18.00 horas) y el hecho de que los estudiantes no puedan llevarse el material a sus casas, ya que el préstamo es tan solo por dos horas, según lo señala el reglamento respectivo.

En relación con los convenios interbibliotecarios, desde sus inicios la institución cuenta con dos importantes acuerdos vigentes de consulta y préstamo de

materiales bibliográficos. Sin embargo, no existen evidencias de que los estudiantes utilicen este beneficio.

Los docentes de las asignaturas teóricas de segundo y tercer año han incorporado en sus procedimientos de evaluación actividades de análisis y trabajos de investigación que estimulan el pensamiento crítico, el autoaprendizaje y el uso autónomo de los recursos educacionales en sus alumnos.

En relación con la capacidad financiera y los planes para reparar y sustituir los recursos educacionales a medida que sea necesario, la institución dispone de un plan, el que no siempre indica plazos ni cuantifica recursos requeridos, y que señala que puede recurrirse a la sociedad organizadora para el financiamiento, cuando sea necesario.

- 9) Con respecto al criterio **Administración Financiera y Recursos**, la institución no ha logrado generar ingresos suficientes para cubrir los costos y gastos derivados del desarrollo de sus actividades habituales y ha debido recurrir a la línea de crédito bancaria y a préstamos de parte de sus socios. En este sentido se puede observar la dependencia del Instituto de la sociedad organizadora, efectuándose trasposos respecto de los cuales no se observa documentación que describa las condiciones, las formas de operar, las autorizaciones y los plazos de los préstamos.

Por otra parte, según los estados financieros, la institución ha tenido pérdidas en los años 2013 y 2014. No obstante, las bases de preparación de los estados financieros deben ser revisadas, considerando que en el patrimonio existen aportes por enterar que representan aproximadamente el 50% del capital de la institución.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, pese a que la institución presenta pérdidas en los últimos tres años, ha tenido los recursos suficientes para entregar un servicio adecuado y de carrera, concordantes con los propósitos institucionales establecidos. La institución ha demostrado capacidad para cumplir con los compromisos por la utilización de la línea de crédito bancaria y para responder oportunamente con los préstamos de parte de sus socios.

Si bien las proyecciones requieren de una revisión, especialmente la estimación de estudiantes nuevos, no existen situaciones de índole económica que pongan en riesgo el cumplimiento del proceso educativo.

Asimismo, la institución ha definido políticas financieras que permiten delimitar y estructurar el actuar financiero, además de ayudar al logro de los objetivos estratégicos. Se encuentra en proceso de definir procesos de elaboración presupuestaria, documentar todos los procesos con sus características y responsables, a fin de estandarizar las actividades del Instituto. Además, ha implementado, hace aproximadamente tres meses, el Área de Administración y Finanzas, mediante la contratación de un Director y una Secretaria.

En síntesis, en la planificación y administración financiera, la institución debe completar la elaboración de presupuestos; documentar todos los procesos de la institución con sus características y responsables para estandarizar las actividades; mejorar los procedimientos de control interno, y realizar análisis de la información proporcionada por el sistema contable.

- 10) En cuanto al criterio referido a la **Infraestructura Física e Instalaciones**, el Instituto cuenta con una infraestructura física y equipamiento que son adecuados en capacidad y calidad para satisfacer sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje y cumplir con su proyecto educativo.

Las instalaciones son accesibles para docentes y estudiantes, tanto dentro del horario de la jornada académica como fuera de ella, contándose con mecanismos de uso de las mismas para el estudio y el aprendizaje autónomo.

Tanto profesores como estudiantes se manifiestan conformes con los recursos físicos con los que se cuenta para el desarrollo de las asignaturas, y destacan las mejoras que se han realizado desde la última visita, a saber, ampliación y equipamiento de las áreas de casino y recreación, casilleros, iluminación sala de maquillaje, reposición de los espejos, entre otras.

En cuanto a la seguridad del inmueble, se observa que tanto la construcción original como las modificaciones realizadas a la infraestructura proporcionan una adecuada garantía de seguridad para sus usuarios. Todas las salas de clases cuentan con salidas de emergencia independientes de las puertas de acceso, que comunican con el patio interior de la edificación, demarcado como zona segura. Se constató la existencia de una escalera de emergencia para la bajada del segundo y tercer piso.

Asimismo, se encuentra gestionando un plan de seguridad integral para sismos, inundaciones y emanaciones de gas con la Asociación Chilena de Seguridad, y existe un seguro contra incendios sobre el inmueble.

En relación con los sistemas de almacenamiento de los registros académicos de los estudiantes, la institución trabaja con un servidor computacional que almacena y gestiona toda la información de los registros académicos, financieros y administrativos. Sin embargo, no existen evidencias de los protocolos de gobierno ni los privilegios de edición y modificación que resguarden adecuadamente la inviolabilidad y confidencialidad del material.

En relación con la existencia de un espacio físico a prueba de incendio y otros riesgos que permita la adecuada mantención y garantice a perpetuidad el acceso a dichos registros, el Instituto cuenta con una bóveda ubicada en el subterráneo del edificio.

El Instituto ha diseñado un plan de mejoramiento de la infraestructura basado en el resultado de la encuesta de satisfacción aplicada a sus estudiantes y docentes. De esta manera, ha identificado dos áreas que presentan menores índices de aprobación, para las cuales ha ejecutado y/o proyectado acciones y ha asignado responsables de su ejecución. Las acciones efectuadas corresponden al área de servicios anexos a la educación, donde se ha ampliado el espacio de casino y las zonas de recreación y esparcimiento y se han redistribuido baños y camarines, entre otras. Asimismo, las acciones proyectadas para el corto plazo, corresponden a la instalación de un equipo audiovisual para el casino y la compra de un refrigerador, entre otras.

La supervisión permanente del equipamiento de las salas de clases teóricas y prácticas será de responsabilidad conjunta de la Directora Académica y la Secretaria Administrativa, quienes velarán por su correcto funcionamiento,

comunicando y proponiendo mensualmente al Director de Administración y Finanzas la necesidad de reparación o renovación del equipamiento.

La disponibilidad de la infraestructura y las instalaciones que sirven al proyecto educativo se encuentra respaldada mediante la existencia de un comodato del inmueble en favor de la institución, por un plazo de 20 años a contar del 26 de mayo de 2010.

II. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Definir y establecer mecanismos de revisión y actualización curricular, que permitan evaluar periódicamente el plan de estudio, que considere perfil de egreso, malla curricular, programas de asignaturas, metodologías de enseñanza, métodos de evaluación y mecanismos de egreso y titulación, a fin de orientar fundadamente las modificaciones o actualizaciones que correspondan.
2. Mejorar la planificación estratégica a través de la elaboración y utilización constante de instrumentos de planificación (plan estratégico, plan de inversiones, presupuesto, y proyecciones financieras), que estén sustentados en información clara, ordenada, objetiva y realista de la situación actual y futura de la institución y su entorno. Además, dichos instrumentos deben establecer indicadores medibles y verificables para su seguimiento, evaluación y correcta utilización como herramienta para la toma de decisiones.

La institución deberá presentar instrumentos de planificación que contengan estos elementos.

3. Definir una política de perfeccionamiento docente que delimite claramente los temas a abordar en las capacitaciones, y presentar una planificación de las actividades a realizar los años 2016 y 2017, en la que se incluya la programación de cada taller con sus contenidos y actividades. Estas actividades deben enfocarse prioritariamente en materias relativas a la actividad pedagógica propiamente tal, como planificación de clases, currículo, metodología y evaluación, entre otros.
4. Definir adecuados protocolos de privilegios de edición y modificación de los registros académicos de los estudiantes que resguarden su inviolabilidad y confidencialidad.
5. Fortalecer el servicio que presta la biblioteca, a través de las siguientes medidas:
 - a) completar el proceso de catalogación del material de biblioteca;
 - b) crear en la biblioteca un centro de documentación con el material adicional proporcionado por los docentes para suplir la inexistencia de textos en algunas áreas especialmente de la disciplina de la danza;
 - c) extender el horario de atención de biblioteca; y
 - d) ampliar el periodo de préstamos de textos a los estudiantes.
6. Evaluar la pertinencia de los perfiles profesionales de los cargos directivos definidos en el proyecto institucional, y la correspondencia de ellos con los antecedentes curriculares de las personas que los sirven, de manera de que los

cargos exijan requisitos acordes a la naturaleza de sus funciones y a la realidad institucional, y de que los profesionales que los ejercen se ajusten a ellos.

El Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly deberá presentar, a más tardar el día 31 de marzo de 2016 un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en el presente acuerdo.

El texto del presente Acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Daniela Meneses Montero
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Nacional de Educación**

**Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación**